



INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD

DANE 108758003693 NIT : 802.005.167-3
Aprobación de Estudios Nivel Pre-escolar y nivel Básica en sus
Ciclos Primaria y Secundaria según Decreto 00919(BIS) de Oct. De 2002
Secretaría de Educación Departamental - y Resolución 0169 del 21 Mayo / 03
Aprobación Oficial No. 0302 del 10 de Julio de 2008 Estudios de Educación Media Técnica
Emanada de la Secretaría de Educación de Soledad

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION DE ASESORIA CONTABLE FINANCIERA CONTRATACIÓN DIRECTA

002-2026

Entre las suscritas **Mag. PAOLA GONZALEZ ARCON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.532.891 de Soledad - Atlántico, en calidad de Rectora – (E) y Ordenadora del gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD**, con NIT 802.005.167-3, dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 10 y el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 DE 2007, Artículo 2.2.1.2.2.4.9. del Decreto 1082 de 2015, actuando como Administrador del Fondo de Servicios Educativos, Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación) el Manual de contratación de la **INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD**, así como por las cláusulas que se expresan a continuación y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los Estudios Previos , quién en adelante y para efectos legales del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, y por una parte; La señora **DANID ALICIA ROMERO FLOREZ**, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 32.681.392 expedida en Barranquilla (Atlántico), con domicilio principal en la calle 53D No. 29 – 21 de la nomenclatura del Distrito de Barranquilla- (Atlántico), quien actuando en nombre propio y para efectos legales del presente contrato se denomina EL CONTRATISTA, por otra parte; hemos suscritos el presente contrato para la prestación los servicios profesionales de asesoría contables financiera como Contador Público de la Institución Educativa, el cual se rige por las siguientes CLÁSULAS; **CLÁSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD a prestar sus servicios profesionales de asesoría contable, financiera y tributaria, de conformidad con las disposiciones legales vigentes aplicables al sector educativo y a los Fondos de Servicios Educativos. En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA ejercerá las funciones propias de la profesión de Contador Público, garantizando el adecuado registro, manejo, control, análisis y presentación de la información contable, financiera, presupuestal y tributaria de la institución, así como el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales, tributarias y de reporte ante los organismos de control

Con Calidad y Eficiencia Lograremos La Excelencia

Sede Principal: Urb. Las Gaviotas, Calle 55 #33-20 E-mail: noroccidental@semsoledad.gov.co

Sede Muvdi: Calle 54 No. 24C-13 Tels:3728577 Urb. Muvdi

Soledad – Atlántico



INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD

DANE 108758003693 NIT : 802.005.167-3
Aprobación de Estudios Nivel Pre-escolar y nivel Básica en sus
Ciclos Primaria y Secundaria según Decreto 00919(BIS) de Oct. De 2002
Secretaría de Educación Departamental - y Resolución 0169 del 21 Mayo / 03
Aprobación Oficial No. 0302 del 10 de Julio de 2008 Estudios de Educación Media Técnica
Emanada de la Secretaría de Educación de Soledad

y demás entidades competentes. **PARÁGRAFO:** La Institución Educativa, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, contratará anualmente una persona natural o jurídica idónea, que acredite los requisitos de ley y la experiencia necesaria, para prestar los servicios profesionales de asesoría contable, financiera y tributaria, así como para desarrollar las actividades inherentes al manejo contable de la entidad, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente. **MARCO NORMATIVO: a.) Las funciones generales del contador en las instituciones educativas oficiales en Colombia** se fundamentan principalmente en el marco normativo del sector educación y de la contabilidad pública, especialmente en el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 4791 de 2008- Artículo 16, y las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación. Estos establecen que los **Fondos de Servicios Educativos deben llevar contabilidad conforme a las normas del Estado.** b.) **FUNCIONES GENERALES: Llevar la contabilidad del Fondo de Servicios Educativos:** Registrar y mantener actualizada la información contable de la INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD, de acuerdo con las normas de contabilidad pública.

ITEM	ACTIVIDAD
1	Actualizar el Software Contable Financiero Ide- Sar de la Institución Educativa Noroccidental de Soledad.
2	Registrar Ingresos y Egresos.
3	Revisar los Libros Contables que el software suministre con detalles de las cuentas
4	Mantener los soportes contables organizados
5	Utilizar las cuentas del Régimen de Contabilidad Pública
6	Apoyar procesos de auditoría interna y externa
7	Revisar el pago de las Estampillas Municipales y Gobernación del Atlántico – Nota esta última revisar la resolución si está suspendida
8	Dar respuesta a hallazgos de los entes de control.
9	Asesorar al rector y al equipo directivo en la toma de decisiones financieras
10	Proponer mejoras en los procesos contables y financieros

c) Apoyar la ejecución del presupuesto de la Institución Educativa Noroccidental de Soledad. Controlar la ejecución presupuestal de ingresos y gastos del Fondo de Servicios Educativos.

Con Calidad y Eficiencia Lograremos La Excelencia

Sede Principal: Urb. Las Gaviotas, Calle 55 #33-20 E-mail: noroccidental@semsoledad.gov.co

Sede Muvdi: Calle 54 No. 24C-13 Tels:3728577 Urb. Muvdi

Soledad – Atlántico



INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD

DANE 108758003693 NIT : 802.005.167-3
Aprobación de Estudios Nivel Pre-escolar y nivel Básica en sus
Ciclos Primaria y Secundaria según Decreto 00919(BIS) de Oct. De 2002
Secretaría de Educación Departamental - y Resolución 0169 del 21 Mayo / 03
Aprobación Oficial No. 0302 del 10 de Julio de 2008 Estudios de Educación Media Técnica
Emanada de la Secretaría de Educación de Soledad

ITEM	FUNCIONES
1	Verificar Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3	Controlar la Ejecución del Presupuesto
4	Apoyar en las Modificaciones del Presupuesto con la autorización del Consejo Directivo

d.) Conciliaciones Bancarias: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD, para efectuar las conciliaciones bancarias (cuenta de ahorros y corrientes). Para ello debe: Solicitar a la entidad financiera los extractos bancarios en los primeros cinco (5) días de cada mes.

ITEM	Conciliaciones bancarias
1	Comparar las partidas que aparecen en el original de extracto bancario con las contabilizadas en el libro auxiliar de bancos
2	Asegurarse que todas las operaciones bancarias quedan correctamente contabilizadas y reflejadas en el libro auxiliar de bancos.
3	Certificar que tanto el saldo según los libros auxiliares como el saldo según el extracto del banco sean los correctos, por lo tanto, esta conciliación forma parte fundamental del sistema de control interno administrativo.
	Con la conciliación bancaria, usted debe:
4	Asegurar que todos los depósitos están correctamente reflejados en el saldo bancario y que no se han abonado a otra cuenta
5	Detectar algún depósito registrado que no llegó al banco por algún motivo, identificar depósitos a la cuenta que no están registrados.
6	Identificar las Transferencia Virtual realizadas.
7	La Institución Educativa no maneja chequera
8	Registrar todos los cargos bancarios y detectar errores en los montos, en el libro auxiliar de bancos o en la cuenta bancaria.

Con Calidad y Eficiencia Lograremos La Excelencia

Sede Principal: Urb. Las Gaviotas, Calle 55 #33-20 E-mail: noroccidental@semsoledad.gov.co

Sede Muvdi: Calle 54 No. 24C-13 Tels:3728577 Urb. Muvdi

Soledad – Atlántico



INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD

DANE 108758003693 NIT : 802.005.167-3
Aprobación de Estudios Nivel Pre-escolar y nivel Básica en sus
Ciclos Primaria y Secundaria según Decreto 00919(BIS) de Oct. De 2002
Secretaría de Educación Departamental - y Resolución 0169 del 21 Mayo / 03
Aprobación Oficial No. 0302 del 10 de Julio de 2008 Estudios de Educación Media Técnica
Emanada de la Secretaría de Educación de Soledad

e.) Elaborar y presentar estados financieros: Preparar los estados financieros de la institución educativa para la toma de decisiones administrativas y para los entes de control.

ITEM	Actividades
1	Estado de situación financiera
2	Estado de resultados
3	Estado de Flujo Efectivo
4	Libro Mayor y Balance.
5	Notas a los estados financieros.
6	Certificación de los Estados Financieros
7	Estado de Patrimonio

f.) Elaborar informes para entes de control : Preparar y presentar informes contables y financieros a las entidades de control. **Actividades:**

a.) Secretaria de Educación del Municipio de Soledad: Entrega del informe contable y financiero trimestral, de manera física o virtual, con su respectiva radicación en la plataforma SAC del Municipio de Soledad – Atlántico.

b.) Sia Observa Contraloría es una herramienta del Sistema de Información y Análisis la Gestión de la Contratación Pública en Colombia, diseñada para auditoría y seguimiento de contratos públicos. Su objetivo principal es garantizar la correcta ejecución de los contratos y la utilización adecuada de los recursos públicos. A través de SIA Observa, se puede monitorear el estado de ejecución de los proyectos, acceder a información de tallada sobre los contratos, y reportar irregularidades.

Además, fomenta la transparencia y la rendición de cuentas en el sector público.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD tiene la obligación de **registrar mensualmente los contratos realizados en sus tres (3) etapas del proceso contractual.**

ITEM	ETAPAS DEL PROCESO CONTRATUAL
1	PRECONTRACTUAL: es la fase inicial del proceso de contratación, en la cual la entidad pública realiza todas las actividades previas a la firma del contrato, con el fin de planear, justificar y seleccionar al contratista que ejecutará el objeto contractual.
2	CONTRACTUAL: es la fase del proceso de contratación en la cual se ejecuta y desarrolla el contrato que ya fue adjudicado y firmado entre las partes. En esta etapa se cumplen todas las obligaciones establecidas en el contrato
3	POSCONTRACTUAL: es la fase final del proceso de contratación, que se desarrolla después de que el contrato ha sido ejecutado y cumplido. En esta etapa se realizan las actividades necesarias para cerrar formalmente el contrato y dejar constancia de su cumplimiento.

Con Calidad y Eficiencia Lograremos La Excelencia

Sede Principal: Urb. Las Gaviotas, Calle 55 #33-20 E-mail: noroccidental@semsoledad.gov.co

Sede Muvdi: Calle 54 No. 24C-13 Tels:3728577 Urb. Muvdi

Soledad – Atlántico



INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD

DANE 108758003693 NIT : 802.005.167-3
Aprobación de Estudios Nivel Pre-escolar y nivel Básica en sus
Ciclos Primaria y Secundaria según Decreto 00919(BIS) de Oct. De 2002
Secretaría de Educación Departamental - y Resolución 0169 del 21 Mayo / 03
Aprobación Oficial No. 0302 del 10 de Julio de 2008 Estudios de Educación Media Técnica
Emanada de la Secretaría de Educación de Soledad

c. Secop-II -Es permitir la gestión y publicación en línea de los procesos de contratación pública, garantizando transparencia, publicidad, eficiencia y acceso a la información en las compras del Estado colombiano.

Gestionar electrónicamente las etapas del proceso contractual

ITEM	ETAPAS DEL PROCESO CONTRATUAL
1	PRECONTRACTUAL: es la fase inicial del proceso de contratación, en la cual la entidad pública realiza todas las actividades previas a la firma del contrato, con el fin de planear, justificar y seleccionar al contratista que ejecutará el objeto contractual.
2	CONTRACTUAL: es la fase del proceso de contratación en la cual se ejecuta y desarrolla el contrato que ya fue adjudicado y firmado entre las partes. En esta etapa se cumplen todas las obligaciones establecidas en el contrato
3	POSCONTRACTUAL: es la fase final del proceso de contratación, que se desarrolla después de que el contrato ha sido ejecutado y cumplido. En esta etapa se realizan las actividades necesarias para cerrar formalmente el contrato y dejar constancia de su cumplimiento.

d.) SIFSE: Es registrar, consolidar y reportar la información financiera y presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas oficiales del país. Las instituciones educativas deben **reportar trimestralmente en el SIFSE** la siguiente información financiera del Fondo de Servicios Educativos:

ITEM	Reportar
1	Presupuesto Inicial aprobado
2	Presupuesto Definitivo
3	Monto Recaudos: Son los Ingresos recibidos, tales como recursos de gratuidad, recursos propios y transferencias.
4	Gastos ejecutados durante el período correspondiente al trimestre y acumulativo: Compromiso y obligaciones y pagos

e.)SIA - CONTRALORIA – RENDICION DE CUENTAS: El objetivo de la rendición de cuentas de la Contraloría es permitir el registro, cargue y envío de información financiera, contable, presupuestal y contractual de las Instituciones Educativas públicas hacia los organismos de control, con el fin de garantizar la transparencia, seguimiento y control

Con Calidad y Eficiencia Lograremos La Excelencia

Sede Principal: Urb. Las Gaviotas, Calle 55 #33-20 E-mail: noroccidental@semsoledad.gov.co

Sede Muvdi: Calle 54 No. 24C-13 Tels:3728577 Urb. Muvdi

Soledad – Atlántico



INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD

DANE 108758003693 NIT : 802.005.167-3
Aprobación de Estudios Nivel Pre-escolar y nivel Básica en sus
Ciclos Primaria y Secundaria según Decreto 00919(BIS) de Oct. De 2002
Secretaría de Educación Departamental - y Resolución 0169 del 21 Mayo / 03
Aprobación Oficial No. 0302 del 10 de Julio de 2008 Estudios de Educación Media Técnica
Emanada de la Secretaría de Educación de Soledad

fiscal de los recursos públicos. La información financiera y misional de la institución se suministra de manera electrónica a la Contraloría, mediante el sistema SIA Contraloría, cumpliendo con el proceso de rendición de cuentas establecido por la Contraloría Municipal de Soledad. La **INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTE DE SOLEDAD**, debe presentar la información a través de la plataforma SIA Contraloría ante la Contraloría Municipal de Soledad en dos (2) periodos semestrales, de la siguiente manera:

ITEM	Reportar
1	Primer periodo: Corresponde a la información comprendida entre Enero y Junio, la cual debe presentarse en el mes de julio de la presente vigencia en curso, conforme al calendario establecido por la entidad de control.
2	Segundo periodo: Corresponde a la información acumulada de Enero a Diciembre, la cual debe presentarse en el segundo mes del año siguiente, de acuerdo con el calendario que disponga la Contraloría.

La plataforma SIA Contraloría de la Contraloría Municipal de Soledad se deben diligenciar y presentar **veintiséis (26) formatos**, los cuales se encuentran divididos en dos (2) grupos de información:

ITEM	Formatos a Reportar
1	Información Contable Financiera: Corresponde a diecinueve (19) formatos, relacionados con la gestión contable, presupuestal y financiera de la institución. Con sus respectivos anexos requeridos
2	Información Misional: Corresponde a Siete ((7) formatos, los cuales están relacionados con la gestión institucional y académica con sus respectivos anexos requeridos

A continuación, detallamos los Formatos

No.	No. Del formato	Nombre del Formato- Contable Financiero	No. Anexos requeridos
1	admactual	datos administracion actual	6
2	f01_cms	catalogo de cuenta	8
3	[f02_cms	ejecucion presupuestal de ingresos	5
4	f02a_cms	modificaciones al presupuesto de ingresos	1

Con Calidad y Eficiencia Lograremos La Excelencia

Sede Principal: Urb. Las Gaviotas, Calle 55 #33-20 E-mail: noroccidental@semsoledad.gov.cos

Sede Muvdi: Calle 54 No. 24C-13 Tels:3728577 Urb. Muvdi

Soledad – Atlántico



INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD

DANE 108758003693 NIT : 802.005.167-3
Aprobación de Estudios Nivel Pre-escolar y nivel Básica en sus
Ciclos Primaria y Secundaria según Decreto 00919(BIS) de Oct. De 2002
Secretaría de Educación Departamental - y Resolución 0169 del 21 Mayo / 03
Aprobación Oficial No. 0302 del 10 de Julio de 2008 Estudios de Educación Media Técnica
Emanada de la Secretaría de Educación de Soledad

No.	No. Del formato	Nombre del Formato- Contable Financiero	No. Anexos requiridos
5	f02a1_cms	relacion de ingresos	0
6	f03_cms	ejecucion presupuestal de gastos	4
7	f03a_cms	modificaciones al presupuesto de gastos	1
8	f03a1_cms	relacion de egresos	2
9	f03a2_cms	matriz de registros prepuestales	0
10	f04_agr	formato 4. pólizas de aseguramiento	2
11	f04_cms	movimiento efectivo caja menor	5
12	f04b_cms	movimiento de efectiv0 bancos	3
13	f05_cms	propiedades plantas y equiposadquisicion y bajas	2
14	f09_agr	formato 9. ejecución pac de la vigencia	0
15	f11_agr	formato 11. ejecución presupuestal de cuentas por pagar	0
16	f20_1a_cms	acciones de control a la contratación	6
17	f21_cmi	quejas reclamos y peticiones	0
18	f24_plmej	formato 24 .presentacion plan de mejoramient	0
19	f24a_aplme	formato 24a. avance plan de mejoramiento	0
10	f25_compra	formato 25 .plan de compras de la entidad	0
21	f25a_ejcom	formato 25a.ejecución del plan de compras	0
22	f27_placc	formato 27. planes de acciones u operativos	0
23	f27a_eplac	formato 27a. ejecucion del plan de accion	0
24	fm04_cdb	formato fm04. participación ciudadana contralor(a) estudiantil	0
25	h02_f10ie	estadistica de estudiantes matriculados	0
26	h02_f18die	participación ciudadanapersonerito estudianti	0

f.) PAGO DE IMPUESTOS : Es responsabilidad del Asesor Contable Financiero (Contador Público) revisar al finalizar cada mes los descuentos correspondientes a las diferentes retenciones practicadas por concepto de impuestos a los beneficiarios de los pagos realizados por la institución.

Diligenciar los formularios correspondientes y efectuar la declaración de las retenciones practicadas, remitiéndola posteriormente a la Rectoría para que realice y autorice la orden de pago respectiva, dentro de los plazos establecidos por los entes recaudadores:

Con Calidad y Eficiencia Lograremos La Excelencia

Sede Principal: Urb. Las Gaviotas, Calle 55 #33-20 E-mail: noroccidental@semsoledad.gov.cos

Sede Muvdi: Calle 54 No. 24C-13 Tels:3728577 Urb. Muvdi

Soledad – Atlántico



INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD

DANE 108758003693 NIT : 802.005.167-3
Aprobación de Estudios Nivel Pre-escolar y nivel Básica en sus
Ciclos Primaria y Secundaria según Decreto 00919(BIS) de Oct. De 2002
Secretaría de Educación Departamental - y Resolución 0169 del 21 Mayo / 03
Aprobación Oficial No. 0302 del 10 de Julio de 2008 Estudios de Educación Media Técnica
Emanada de la Secretaría de Educación de Soledad

ITEM	Formatos a Diligenciar
1	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) -Retención en la Fuente Y de Retención de Iva
2	Secretaria de Hacienda del Municipio de Soledad. - Retención del impuesto de Industrias comercio
3	Generar el reporte detallado de las retenciones practicadas, con el fin de expedir los certificados de ingresos y retenciones a los beneficiarios de los pagos
4	Realizar el trámite del Documento Equivalente para los contratista que no factura electrónicamente

g.) INFORMACION EXOGENA – MEDIOS MAGNETICOS :Una vez finalizada la vigencia fiscal del año 2026, es obligación del Asesor Contable diligenciar, elaborar y presentar ante la Rectoría los formatos correspondientes a la Información Exógena, con el fin de que sean revisados y posteriormente reportados a los siguientes entes:

ITEM	Formatos a Diligenciar
1	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) -Retencion en la Fuente Y de Retencion de Iva
2	Secretaria de Hacienda del Municipio de Soledad. - Retencion del impuesto de Industrias comercio

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. Asesoría contable financiera para el buen uso de los fondos que ingresan a la Institución por parte del Ministerio de Educación Nacional y recursos propios **CLÁUSULA TERCERA.** VALOR DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE se compromete a pagar AL CONTRATISTA la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$34.500.000,00)**, la cuál ha sido pactada por las partes como valor de este contrato. **PARAGRAFO.** Al momento de liquidación del contrato, se aplicarán las medidas tributarias correspondientes y obligatorias. El ejercicio de la profesión contable está regulado por: Norma Contenido Ley 43 de 1990 Ejercicio de la profesión contable Código de Ética IFAC Principios éticos internacionales Pronunciamientos JCC- Guías del Consejo Técnico Principio de Honorarios Dignos. El artículo 46 de la Ley 43 de 1990 establece: "El Contador Público tiene derecho a percibir una retribución equitativa por su trabajo profesional, la cual debe estar de acuerdo con la importancia del trabajo, los beneficios del cliente, la especialidad o complejidad del asunto y su propia responsabilidad." **CLÁUSULA**

Con Calidad y Eficiencia Lograremos La Excelencia

Sede Principal: Urb. Las Gaviotas, Calle 55 #33-20 E-mail: noroccidental@semsoledad.gov.cos

Sede Muvdi: Calle 54 No. 24C-13 Tels:3728577 Urb. Muvdi

Soledad – Atlántico



INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD

DANE 108758003693 NIT : 802.005.167-3
Aprobación de Estudios Nivel Pre-escolar y nivel Básica en sus
Ciclos Primaria y Secundaria según Decreto 00919(BIS) de Oct. De 2002
Secretaría de Educación Departamental - y Resolución 0169 del 21 Mayo / 03
Aprobación Oficial No. 0302 del 10 de Julio de 2008 Estudios de Educación Media Técnica
Emanada de la Secretaría de Educación de Soledad

CUARTA. FORMA DE PAGO. LA CONTRATANTE, se compromete con EL CONTRATISTA, a cancelarle de la siguiente manera: Un (1) Primer pago por valor de : Siete Millones Setecientos Mil Pesos M.L.\$**7.700.000,00** a los Tres (3) días de la firma del Contrato y **Seis (6) Cuotas** por valor de Cuatro Millones Cuatrocientos sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M.L. (**\$4.466.667,00**) los cuales se cancelaran así : los Veintiocho (28) de cada mes y la última cuota del mes de Diciembre se cancelara el día Seis (6) de Diciembre , hasta la finalización del contrato. Con el Primer pago el Contratista se compromete con la entrega de la elaboración Primer Informe de Enero a Marzo, actualización de software contable, Diligenciamientos de los cambios de las claves de la Dian, e ICA y de las plataformas Sia Observa, Sia Contraloría, Secop II, Realizar el plan de Mejoramiento de la visita de la auditoria por parte de la Contraloría Municipal de Soledad, y cada mes se le entrega los informes de generados a la Rectoría, los requisitos de ejecución: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado Registro Presupuestal, Asignación del Supervisor, Acta de Inicio. La contratista, deberá presentar factura y/o Cuenta de Cobro e informe de la entrega en la oficina de la secretaria general, con la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Parágrafo 1. Para la realización del pago la contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de seguridad social integral, de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y ley 100 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo de la ejecución de este contrato se estipula en Ciento Ochenta y Ocho (188) días, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, sin superar la Vigencia Fiscal 2026, Gestionar el diligenciamiento de la contabilidad y los libros reglamentarios de la Institución durante periodo desde el día Veinticuatro (24) de Junio de 2026 al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2026, de acuerdo a lo pacto entre las partes. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se obliga con el CONTRATANTE a ejecutar las siguientes actividades: Se obliga con la Institución Educativa Noroccidental. a) Llevar la Contabilidad según normas vigentes en el país y las directrices emitidas por la Contaduría General de la Nación. b) Presentar las obligaciones tributarias, c) Cumplir en enviar la información electrónica en la fecha que establezca el cronograma de los informes contables financiero y presupuestal trimestral de la Institución Educativa Técnica Tajamar, d) Asesorar a la Institución en todo lo relacionado al área contable financiero y presupuestales. e) Realizar como esta descrito en la **CLAUSULA PRIMERA** del Presente Contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACION DEL CONTRATANTE:** 1) Cancelar al Contratista el valor de las actividades relacionadas de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. 2) Realizar una supervisión decalidad y verificar que

Con Calidad y Eficiencia Lograremos La Excelencia

Sede Principal: Urb. Las Gaviotas, Calle 55 #33-20 E-mail: noroccidental@semsoledad.gov.co

Sede Muvdi: Calle 54 No. 24C-13 Tels:3728577 Urb. Muvdi

Soledad – Atlántico



INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD

DANE 108758003693 NIT : 802.005.167-3
Aprobación de Estudios Nivel Pre-escolar y nivel Básica en sus
Ciclos Primaria y Secundaria según Decreto 00919(BIS) de Oct. De 2002
Secretaría de Educación Departamental - y Resolución 0169 del 21 Mayo / 03
Aprobación Oficial No. 0302 del 10 de Julio de 2008 Estudios de Educación Media Técnica
Emanada de la Secretaría de Educación de Soledad

se cumpla con el servicio de asesoría financiera por parte del contratista. **CLÁUSULA OCTAVA.** SUPERVISIÓN: La Supervisión de este contrato será ejercida por un funcionario Interno de la Institución es la **Mag. PAOLA GONZALEZ ARCON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.532.891 de Soledad - Atlántico, ~~ad~~ deberá cumplir con las obligaciones y los efectos generados por sus actuaciones como supervisor del contrato en mención la cual se encuentran contemplados en la Ley 80 de 1993. La Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa Noroccidental de Soledad. **CLÁUSULA NOVENA.** GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, SI se exigirá Póliza por este periodo como garantía de cumplimiento por el valor Total de Contrato por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. **\$34.500.000,00** durante el periodo desde el día Veinticuatro (24) de Junio de 2026 al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2026, y un Mes más. **CLÁUSULA DÉCIMA.** REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO: El presente contrato es de naturaleza administrativa, de tal manera que EL CONTRATISTA presentará sus servicios con plena autonomía e independencia y con sus propios medios, y se celebra conforme a los previstos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.** INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, mantendrá libre a la institución educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA** REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES: Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el Artículo 114 del decreto 2150 del 1995, concordante con el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el aporte del pago de seguridad social integral en Salud y Pensión; en atención a lo dispuesto por la ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.** SESIÓN Y SUBCONTRATOS: el CONTRATISTA se obliga a no ceder ni a subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin previa autorización de la Institución Educativa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.** MULTAS: Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al Cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el Diez (10%) de este mismo valor total. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA, se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al Diez (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD,

Con Calidad y Eficiencia Lograremos La Excelencia

Sede Principal: Urb. Las Gaviotas, Calle 55 #33-20 E-mail: noroccidental@semsoledad.gov.co

Sede Muvdi: Calle 54 No. 24C-13 Tels: 3728577 Urb. Muvdi

Soledad – Atlántico



INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD

DANE 108758003693 NIT : 802.005.167-3
Aprobación de Estudios Nivel Pre-escolar y nivel Básica en sus
Ciclos Primaria y Secundaria según Decreto 00919(BIS) de Oct. De 2002
Secretaría de Educación Departamental - y Resolución 0169 del 21 Mayo / 03
Aprobación Oficial No. 0302 del 10 de Julio de 2008 Estudios de Educación Media Técnica
Emanada de la Secretaría de Educación de Soledad

considerándose como pago parcial de los perjuicios que se pudieran ocasionar. El CONTRATISTA autoriza a la institución educativa, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula. De cualquier suma que le adeude la Institución educativa por éste u otro contrato o concepto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.** CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD, hará uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.** EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA, ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD, y el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO: Las controversias contractuales que surjan con ocasión a la celebración, ejecución interpretación, ampliación, o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos de las facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La jurisdicción competente será la contenciosa administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en el art. 127 de la Constitución Política, ni en los Arts. 8 y 9 de la Ley 80 del 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes a la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA:** NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:** SUJECCIÓN DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: : La cuantía y pagos de este contrato, se imputarán a lo preceptuado en el Acuerdo No. 009 del Veinte (20) de Noviembre y modificado en la acta 001 de Marzo de 2026, para la vigencia 2026 firmado por el Consejo Directivo, En todo caso los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en el respectivo presupuesto y plan anualizado de caja así como también el: a.) Rubro Contable 2.1.2.02.02.008.01 b.) Nombre del Rubro

Con Calidad y Eficiencia Lograremos La Excelencia

Sede Principal: Urb. Las Gaviotas, Calle 55 #33-20 E-mail: noroccidental@semsoledad.gov.co

Sede Muvdi: Calle 54 No. 24C-13 Tels: 3728577 Urb. Muvdi

Soledad – Atlántico



INSTITUCION EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD

DANE 108758003693 NIT : 802.005.167-3
Aprobación de Estudios Nivel Pre-escolar y nivel Básica en sus
Ciclos Primaria y Secundaria según Decreto 00919(BIS) de Oct. De 2002
Secretaría de Educación Departamental - y Resolución 0169 del 21 Mayo / 03
Aprobación Oficial No. 0302 del 10 de Julio de 2008 Estudios de Educación Media Técnica
Emanada de la Secretaría de Educación de Soledad

Presupuestal: Honorarios Profesionales, c.) Certificado Disponible Presupuestal N° 0000000002 del Veintidós (22) de JUNIO de 2026 d) Certificado Registro Presupuestal No.0000000002 del Veinticuatro (24) de JUNIO de 2026 e) Fuente de Financiación: RECURSOS de GRATUDAD MEN, Tipo de Gasto: Funcionamiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:** LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Distrito de Barranquilla, Calle 55 #33-20, en la sede de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NOROCCIDENTAL DE SOLEDAD. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.** LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación sí será obligatoria para este contrato. De acuerdo a lo dispuesto en artículo 217 el decreto 019 de 2012. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA- TERMINACION DEL CONTRATO.** La Terminación del presente contrato es el día Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2026. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.** PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.** REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Según el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 2°, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se requiere la expedición de las disponibilidades presupuestales y la suscripción del acta de inicio. Y según el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la póliza de Garantía de Cumplimiento (**si Aplica**). **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. CONTRATACION DIRECTA.** Para los efectos del Artículo 2.2.1.2.2.4.9. Del Decreto 1082. Este contrato se encuentra dentro de la modalidad de contratación directa y el manual de Contratación.

Para constancia se firma, en el Municipio de Soledad - Atlántico, a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2026.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

Mag. PAOLA GONZALEZ ARCON
C.C No 22.532.891 de Soledad
Rector (E)

DANID ALICIA ROMERO FLOREZ
C.C. 32.681.392 de Bquilla
TP -89059
Contador Publico

Con Calidad y Eficiencia Lograremos La Excelencia

Sede Principal: Urb. Las Gaviotas, Calle 55 #33-20 E-mail: noroccidental@semsoledad.gov.co

Sede Muvdi: Calle 54 No. 24C-13 Tels:3728577 Urb. Muvdi

Soledad – Atlántico